



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009-2018-00096 00
Demandante(s)	LISANDRO PULGARIN BEDOYA
Demandado(s)	LUIS FERNANDO GOMEZ GOMEZ
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2150V

2

De conformidad con artículo 74 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar a la abogada Johan David Arce Gómez, con T.P 317.742 del C. S. de la J. correo johandavidarce@gmail.com conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

